



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte UBA N° 245255/I2

RESOLUCIÓN CER N° 16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO:

Los artículos del Reglamento Interno que regulan el cómputo y la reducción de inasistencias de los alumnos;

Las Resoluciones referidas al tema, y

CONSIDERANDO:

La necesidad reglamentar las situaciones anómalas que devienen de las llegadas tarde a las clases de Educación Física, y

las atribuciones que le son propias;

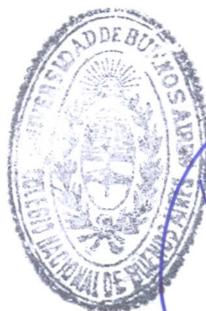
EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del  
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1°.- El alumno que ingrese a la clase de Educación Física transcurridos quince (15) minutos de iniciada la hora deberá retirarse de las instalaciones y se le computará ausente.

ARTÍCULO 10°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; al Jefe de Departamento de Educación Física, a los señores Vicerrectores, y a quienes corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

  
GABRIELA ROSES  
SECRETARIA  
CER



  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR